



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

APRUEBA CONTRATO SERVICIO
DE TRANSPORTE ESCOLAR 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 028 /

QUILLÓN, 01 MAR 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.907 de fecha 22.11.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2018.
2. Los Bases Administrativas Especiales denominadas **"Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2018"**, elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 24.01.2018, que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2018".
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 14.02.2018.
7. Acta de Evaluación de fecha 16.02.2018.
8. Resolución de Adjudicación de fecha 20.02.2018.
9. Disponibilidad Presupuestaria de fecha 20.02.018.
10. Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 21.02.2018, que Aprueba Adjudicación Licitación Pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2018".
11. Acuerdo de Concejo N° 349, *"Que Aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Contrato de "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, Año 2018".*
12. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Las ofertas presentada por las Empresas a través del portal www.mercadopublico.cl en la Licitación Pública denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, Año 2018"
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, Rut N° [REDACTED], en el marco de la Licitación Pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, Año 2018".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Servicios de Transporte Escolar por la Licitación Pública ID: 4364-1-LQ18, denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, Año 2018", suscrito con la Empresa **Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela**, Rut N° [REDACTED], por un monto de \$4.004.000.- (cuatro millones cuatro mil pesos). -
2. El gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, impútese a las cuentas 215.22.09.003-1 "Arriendo de Vehículos", Fondos FAEP, del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.018.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LRYC/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
«POR ORDEN DEL ALCALDE»



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE ESCOLAR

En Quillón, a 27 días del mes de febrero del año 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por don VLADIMIR PEÑA MAHUIER, Administrador Municipal, Por Orden del Alcalde, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de representante, y la empresa HORTENSIA DEL CARMEN INZUNZA VALENZUELA, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato de "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2018", bajo la modalidad Licitación Pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 24 de enero del 2018, que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2018", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente Contrato. Lo señalado en el Artículo 65, letra i de la ley N°18.695 *Orgánica Constitucional de Municipalidades*, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 349 del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 053 de fecha 21 de febrero del 2018, donde aprueba por unanimidad la propuesta de adjudicación de la licitación pública N° ID 4364-1-LQ18, denominado "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2018".

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Hortensia Inzunza Valenzuela, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor se obliga prestar el siguiente servicio que dice relación con la Licitación Pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2018", por un periodo de 10 meses, a contar del 05 de marzo y, al término del Año Escolar 2018.

- Traslado de 15 alumnos aprox., desde el sector Santa Ana de Caimaco, San Francisco a las Escuelas Urbanas de la comuna, considerando un valor diario de \$22.000.- (veinte y dos mil pesos), correspondiente a 182 días.

El proveedor deberá adecuarse al horario de los establecimientos, de tal forma que la llegada sea de diez minutos antes del inicio, según punto N° 8 de las Bases Administrativas Especiales

CUARTO : La Municipalidad cancelará al Proveedor la suma de \$4.004.000.- (cuatro millones cuatro mil pesos), por el recorrido antes mencionado, pudiendo ser descontados días por concepto término anticipado de diciembre y posibles cambios por paralizaciones y/o suspensiones de clases, según punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales.

QUINTO : La Municipalidad, cancelará a la Empresa Hortensia Inzunza Valenzuela, previa presentación de la factura respectiva,

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal
RUT. : [REDACTED]
Giro : Servicios
Dirección : El Roble N° 174, Quillón

Para el pago de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el proveedor deberá adjuntar junto a su factura, documentación técnica correspondiente al Punto N° 13.3 de la Bases, es decir, documentación técnica de vehículo(s) y Personal que realizan los Servicios Adjudicados según oferta, estos documentos deben ser con fecha del mes solicitado.

Será obligación de los Directores de los establecimientos beneficiados del transporte licitado ingresar en oficina de partes de la Municipalidad certificado de cumplimiento del servicio y días efectivamente trabajados mensualmente. Este documento deberá ser enviado el último día hábil del mes.



SEXTO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 25 de las Bases Administrativas Especiales.

SÉPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta Vale Vista N° 7221268 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$400.400.- (cuatrocientos mil cuatrocientos pesos).

OCTAVO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y en la Municipalidad de Quillón.

NOVENO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Prevía lectura, en señal de conformidad firman:



HORTENSIA INZUNZA VALENZUELA
PROVEEDOR



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
«POR ORDEN DEL ALCALDE»



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


LRYC/NSch/DCH/gio.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.